

<u>CONSTANCIA SECRETARIAL.</u> Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer 12 de Julio de 2023. La Secretaria,

## **ANGELA MARIA LASSO**

## REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONĂL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 1110
Santiago De Cali, Doce (12) De Julio De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230052600

Como quiera que el presente proceso reúne los requisitos establecidos de que tratan los artículos 82 ,84 y 384 del C. G. del P., y este Despacho es competente para conocer de la presente acción, razón por la cual se.

## **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE MINIMA CUANTIA formulada por el señor MARIA MARLENI PATIÑO ARANGO quien actúa por medio de apoderado judicial contra JAVIER CHARA PALACIOS.

**SEGUNDO:** CORRER TRASLADO de la demanda y sus anexos al demandado **JAVIER CHARA PALACIOS**, por el término previsto para el proceso verbal sumario, esto es, por espacio de diez (10) días (art. 390 y 392 del C.G.P.).

**TERCERO. ADVERTIR** al demandado que, como la demanda se fundamenta en la causal de no pago de los cánones de arrendamiento, para ser oído en el proceso deberá consignar a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No.

76001400302820230052600 C.S.G.

760012041028 del Banco Agrario de Colombia, los cánones de arrendamiento, o presentar los recibos expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos periodos.

**CUARTO. NOTIFICAR** el presente proveído al demandado **JAVIER CHARA PALACIOS** en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y/o en la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

**SEXTO.-** Reconocer personería suficiente al doctor WILSON PALACIOS SANCHEZ identificado con cedula No 94.439.094 portador de la T.P. 143.367 del C.S. de la J., para actuar en representación judicial de la parte demandante, conforme las voces del poder conferido (Art. 74 y ss del C.G. del P.) correo electrónico jurisocialabogados@hotmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

## JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>121</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: <u>13 DE JULIO DE 2023</u>

AML

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria